

de un Artículo 25.º bis (obligación del Consejo de aprobar un Informe Anual de Gobierno Corporativo, contenido del mismo; atribución al Consejo de la facultad de fijar el contenido de la página web corporativa y fijación de ésta como uno de los medios de hacer efectivo el derecho de información), Artículo 26.º (supresión del texto actual e inclusión de la regulación de obligaciones de información de los Administradores sobre operaciones realizadas ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o, en condiciones distintas a las de mercado y de situaciones de conflicto), Artículo 30.º (sometimiento a las reglas contenidas en los estatutos para la asistencia, voto y representación utilizando medios de comunicación a distancia), inclusión de un artículo 30.º bis (ejercicio del derecho de información del accionista a través de la página web y contenido mínimo de la misma; regulación de las peticiones de información por los accionistas), Artículo 31.º (sometimiento de los acuerdos también a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas), Artículo 32.º (mejoras de redacción e inclusión, dentro de las facultades de la Junta General, la de aprobar un Reglamento de la misma y la retribución fija y anual del Consejo de Administración), Artículo 35.º (determinación del lugar de celebración de la Junta con referencia al lugar del domicilio social e incorporación de la obligación de indicar en la convocatoria los medios de comunicación a distancia para el ejercicio de los derechos de voto, representación, agrupación y, en su caso, asistencia), inclusión de un Artículo 37.º bis (regulación de la forma de ejercicio del derecho de voto, determinación de la antelación necesaria para el ejercicio de dicho derecho, consideración y regulación del voto a distancia), inclusión de un Artículo 37.º ter (regulación de la asistencia a las Juntas por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia), Artículo 40.º (sustitución de obligaciones contables para incluir la derivada de la normativa reguladora del Mercado de Valores).

Sexto.—Fijación en 11 del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2004, nombramiento de dos nuevos Administradores no ejecutivos, y reelección de Administradores.

Séptimo.—Reelección de Auditores de cuentas.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por el Banco y sus filiales.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como «warrants» u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles, «warrants» y valores análogos.

Décimo.—Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores.

Undécimo.—Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

El Acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 144.1, 153, 159 y 164 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria tienen derecho a examinar en el domicilio social los informes de los Administradores sobre las propuestas de modificación estatutaria, de delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital social como consecuencia de la emisión previa de valores convertibles o can-

jeables en acciones con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, y de reducción de capital social, que contienen el texto íntegro de las modificaciones propuestas. Podrán igualmente los señores accionistas solicitar su entrega o envío gratuito.

De igual forma, y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las cuentas anuales e informe de gestión del banco y de su grupo consolidado, y aplicación del resultado del Banco, así como el Informe de los Auditores de Cuentas referido tanto a las cuentas e informe de gestión individuales como consolidadas.

Igualmente, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos en relación con los distintos puntos del orden del día. Dichos acuerdos se podrán igualmente consultar en la página web del Banco de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Requisitos para la asistencia a la Junta general:

De conformidad con los artículos 29 y 30 de los Estatutos sociales y artículos 104 al 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas tendrán el derecho de asistir a la Junta General todos los señores accionistas que sean titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los tenedores de menos de 50 acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esta cifra, como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados, siempre que tal agrupación se haga constar por escrito; de no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

En el domicilio social (avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan.

Cada 50 acciones darán derecho a un voto. Cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, siendo accionista de la Sociedad, forme parte de la Junta.

El apoderamiento se podrá hacer constar por la firma de la fórmula impresa en la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el Banco, en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el orden del día.

Madrid, 13 de enero de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, don Jaime Pérez Renovales.—1.488.

BARBOSA GESTIÓN, S. L. GESTIÓN DE SERVICIOS

J.C.M.S. 2000, S. L.
(Sociedades extinguidas)

BARBOSA CEPILLOS BROCHAS Y PINCELES, S. L. (Sociedad de nueva creación)

Las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el 29 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de

dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad Barbosa Cepillos Brochas y Pinceles, S.L., de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ourense, 30 de diciembre de 2003.—Los Administradores de Barbosa Gestión, S.L., y Gestión de Servicios JCMS 2000, S.L., D. Celso M. Barbosa Rodríguez, D.ª María José Barbosa Martín, D.ª Susana Barbosa Rodríguez y D. Justino Barbosa Martín, Administradores solidarios en ambas sociedades.—547.
y 3.ª 19-1-2004

BARCELÓ MUNAR, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de Disolución y aprobación del Balance Final

De conformidad con el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general de accionistas celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2003, se acordó proceder a la disolución y liquidación de la Compañía en un solo acto, al amparo del artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobando como Balance final de liquidación el cerrado en el mismo día, cuyo tenor es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	384.115,91
Hacienda pública deudora	10.868,99
Tesorería	4.896,91
Total activo	399.881,81
Pasivo:	
Capital social	60.104,00
Reservas	197.646,46
Pérdidas y ganancias	142.131,35
Total pasivo	399.881,81

Soller, 19 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, D.ª Catalina Munar Esquerdo.—701.

BAYMAR, S. A.

Según acuerdo de la Junta General Universal de socios de la Compañía, en su reunión de 19 de diciembre de 2003, se procede a la Disolución y Liquidación simultánea de la sociedad, presentando el siguiente Balance de Liquidación:

Balance de situación de Baymar, Sociedad Anónima a 9 de diciembre de 2003

	Euros
Activo:	
Rendimientos negativos ejercicios anteriores	222.889,40
Inmovilizado Material	142.963,27
Fianzas y Deudores	72.050,45
Tesorería	459.317,37
Total Activo	897.220,49